



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 13 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 827-0315/12, la Resolución (R) N° 556/12 y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente y mediante Resolución (R) N° 556/12 se aprueba la convocatoria para el otorgamiento de dos becas de investigación, categoría II, para el Programa de Doctorado.

Que de fs. 19 a 36 y de fs. 155 a 160 constan las evaluaciones realizadas por los jurados.

Que por Resolución (CS) N° 247/05 se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para el Programa de Doctorado, estableciendo en su artículo 3° que las becas Categoría II tendrán una duración de un (1) año, no renovable.

Que por Resolución (CS) N° 169/13 se fija el monto de dichas becas en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.700,00).

Que a fs. 168 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 552/12 y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar a Leandro Pablo Casiraghi, DNI 29.697.332, una beca de Investigación, categoría II, para el Programa de Doctorado, mención Ciencias Básicas y Aplicadas, cuyo estipendio mensual es de PESOS CUATRO MIL

-00536



Universidad
Nacional
de Quilmes

SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.700,00) por un año a partir del día 1º de junio del corriente.

ARTICULO 2º: Adjudicar a Evangelina Maspoli, DNI 26.601.770, una beca de Investigación, categoría II, para el Programa de Doctorado, mención Ciencias Sociales y Humanas, cuyo estipendio mensual es de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.700,00) por un año a partir del día 1º de junio del corriente.

ARTICULO 3º: Las erogaciones del gasto autorizado en la presente deberán imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.01.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

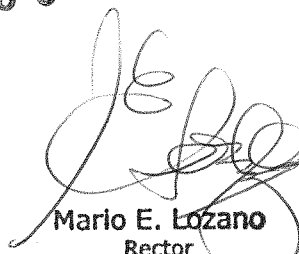
ARTICULO 4º: Encomendar a la Secretaría de Posgrado la gestión y disposición de los recursos presupuestarios que resulten necesarios a fin de afrontar las erogaciones previstas para el ejercicio siguiente.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00536

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes